



## Información de Póliza

TOMADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORALRAMO  
COMBINADOLUGAR Y FECHA EMISIÓN  
SANTA FÉ, 27/04/2026N° SOCIO  
02-00132305DIRECCIÓN  
BV. PELLEGRINI 2750SUBRAMO  
INTEGRAL COMERCIOVIGENCIA DESDE  
00HS DEL30/04/2026C.U.I.T.  
30-54667055-0LOCALIDAD - PROVINCIA  
3000 - SANTA FE SANTA FEN° PÓLIZA / N° FACTURA  
01-02-07-30296889ENDOSO  
0VIGENCIA HASTA  
00HS DEL 30/04/2027COND. IVA  
EXENTOCONCEPTO  
RENOVACIÓN (Póliza  
01-02-07-30219305)CLAVE LINK/BANELCO  
0200132305

## Características de Edificio 1 Actividad: Club Social de la ubicación: PREDIO ATE-UNL COSTANERA ESTE, SANTA FE SANTA FE (3000)

Tipo de construcción: Mampostería - techo de zinc

Actividad de construcción: Club Social

Detección de humo /Calor: No

Negocio en comunicación con la vivienda: No

Linderos: Terreno baldíos, edificios abandonados o en construcción: No

Cerradura doble paleta o bidimensionales en puertas de acceso o que den a la calle o patios/jardines: Sí

## Costo del Seguro

PRIMA \$ ** 1.356.924,36	REC. FINANCIERO \$ ** 415.218,85	BASE IMPONIBLE \$ ** 1.772.143,21	I.V.A. \$ ** 372.150,07	PERC. IVA \$ ** 0,00
PERC. IB. TOTAL* \$ ** 0,00	IMPUESTOS / TASAS \$ ** 19.494,56	SELLADO \$ ** 8.860,72	CUOTA SOCIAL ART. 8 \$ ** 135.692,44	PERC. TSEH LA PLATA \$ ** 0,00

Premio

\$ \*\* 2.308.341,00

## Cuotas / Medio de pago

MEDIO DE PAGO

Efectivo

CANTIDAD DE CUOTAS  
12

CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO	CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO
1	\$ 192.363,00	07/05/2026	7	\$ 192.363,00	07/11/2026
2	\$ 192.363,00	07/06/2026	8	\$ 192.363,00	07/12/2026
3	\$ 192.363,00	07/07/2026	9	\$ 192.363,00	07/01/2027
4	\$ 192.363,00	07/08/2026	10	\$ 192.363,00	07/02/2027
5	\$ 192.363,00	07/09/2026	11	\$ 192.363,00	07/03/2027
6	\$ 192.363,00	07/10/2026	12	\$ 192.348,00	07/04/2027

(\*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda puedes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (<https://autogestion.sancristobal.com.ar>) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° RESOL-2023-425-APN-SSN#MEC y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

PRODUCTOR  
02-005087 - R.M. BROKERS SAMATRÍCULA  
1015ORGANIZADOR  
02-005086 - R.M. BROKERS SA

Diego Guaita  
Gerente GeneralEscaneá el QR con tu billetera  
virtual y pagá



TOMADOR <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL</b>	N° SOCIO <b>02-00132305</b>	RAMO <b>COMBINADO</b>	PÓLIZA/FACTURA <b>01-02-07-30296889</b>	ENDOSO <b>0</b>
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

**Riesgos Asegurados**

NRO	UBICACIÓN	LOCALIDAD - PROVINCIA
2	<b>PREDIO ATE-UNL COSTANERA ESTE</b> Edificio 1 - Uso: Comercial - Actividad: Club Social	<b>SANTA FE SANTA FE (3000)</b>

**Detalle de Coberturas**

Ajuste automático de Suma Asegurada: 30%

Ver documento de clausulado anexo para mayor información de las coberturas

Coberturas para la ubicación: PREDIO ATE-UNL COSTANERA ESTE, SANTA FE SANTA FE (3000)	Suma asegurada
<b>Responsabilidad Civil Comprensiva - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 10% de Monto del siniestro</b>	<b>\$ 500.000.000</b>
Incluye Responsabilidad Civil cruzada	
<b>Confiterías o locales bailables, espectáculos, recitales, eventos y actividades con público, expectadores o concurrencia de personas - Franquicia según cobertura principal</b>	50 %
<b>Inclusión de peloteros y otros juegos dentro de las instalaciones - Franquicia según cobertura principal</b>	10 %
<b>Uso de Pileta de natación - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Realización de eventos artísticos ocasionales - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Bienes de terceros bajo cuidado, custodia y/o control del asegurado - Franquicia según cobertura principal</b>	10 %
<b>Personal de vigilancia y seguridad - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Guarda y/o depósito de vehículos - Franquicia según cobertura principal</b>	50 %
<b>Grúas, guinchos y autoelevadores - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Vendedores ambulantes y/o viajantes y/o promotores - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Establecimientos turísticos, educativos y/o deportivos - Excursiones, visitas guiadas, campamentos y similares - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Ascensores y Montacargas y otros medios de elevación - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Instalaciones a Vapor, Agua Caliente o Aceite Caliente - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Carteles y/o Letreros y/u objetos afines - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Refacciones - Franquicia según cobertura principal</b>	10 %
<b>Uso de Armas de Fuego - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Suministro de alimentos - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Incendio, Rayo, Explosión, descargas eléctricas y escapes de gas - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Carga y descarga de bienes fuera del local y/o establecimiento del asegurado - Franquicia según cobertura principal</b>	100 %
<b>Incendio Edificio 1 Actividad: Club Social - Prorrata - Sin Franquicia</b>	<b>\$ 450.000.000</b>
Incluye Reconstrucción y/o reparación y/o reposición	
<b>Granizo - Prorrata - Sin Franquicia</b>	100 %
<b>Incendio - Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Prorrata - Sin Franquicia</b>	100 %
<b>Gastos de Remoción de Escombros - Sin Franquicia</b>	5 %
<b>Incendio Primer Riesgo Absoluto Edificio 1 Actividad: Club Social</b>	<b>\$ 100.000.000</b>
<b>Cristales, vidrios y espejos Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia</b>	<b>\$ 9.000.000</b>



TOMADOR <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL</b>	N° SOCIO <b>02-00132305</b>	RAMO <b>COMBINADO</b>	PÓLIZA/FACTURA <b>01-02-07-30296889</b>	ENDOSO <b>0</b>
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

**Detalle de Coberturas (continuación)**

Incluye Inscripciones, pinturas, dibujos, grabados, letras y otras aplicaciones

<b>Incendio - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Prorrata - Sin Franquicia</b>	<b>\$ 45.000.000</b>
---	----------------------

<b>Robo - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia</b>	<b>\$ 35.000.000</b>
---	----------------------

Incluye Ampliación a Huelga, Lock-Out, Vandalismo, Malevolencia

<b>Valores en caja fuerte y/o cajón mostrador - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 1% de Suma Asegurada</b>	<b>\$ 450.000</b>
--	-------------------

<b>Valores en tránsito - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 1% de Suma Asegurada</b>	<b>\$ 2.000.000</b>
---	---------------------

Incluye Robo de valores transportados de terceros en tenencia, custodia, recaudación y/o administración del asegurado

<b>Seguro Técnico - Equipos electrónicos - Todo Riesgo - Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 5% de Monto del Siniestro</b>	<b>\$ 18.000.000</b>
--	----------------------

Incluye Reposición a nuevo

<b>Seguro Tecnico - Daños por alta y/o baja tensión - Equipos electrónicos - Franquicia según cobertura principal</b>	<b>100 %</b>
---	--------------

**Servicio Atención al Asegurado**

-Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a [atencioncliente@sancristobal.com.ar](mailto:atencioncliente@sancristobal.com.ar)

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web [www.sancristobal.com.ar](http://www.sancristobal.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a [consultas@ssn.gob.ar](mailto:consultas@ssn.gob.ar).

**Condiciones Particulares**

**OBJETO DEL SEGURO:**

Responsabilidad Civil emergente de todas las actividades desarrolladas en el PREDIO UNL/ATE, incluyendo la organización y realización de distintos talleres: de colonia de vacaciones, educación física, didácticos, de idioma, fotografía, jardinería, artes culinarias, recreación, deportivos de todo tipo, de entrenamientos varios, campamentos, de contención y convivencia, todo tipo de festejos: (cumpleaños, casamientos, reuniones familiares y/o de amigos, etc.); restaurante; cantina; bar; patio de comidas y/o cerveceros; festivales musicales de cualquier tipo etc.; los cuales podrán ser realizados en cualquier fecha de la vigencia anual de la presente póliza)

De las coberturas adicionales:

1. Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
2. Resp. Civil Cruzada (permite el reclamos por daños entre las partes, por ej.: UNL y ATE).
3. Uso de piletas de natación.
4. Ascensores o montacargas
5. Utilización de maquinarias para la mantención, ordenamiento y/o limpieza del predio.
6. Suministro de alimentos.
7. Uso de armas de fuego.
8. Carteles, letreros y elementos afines
9. Vendedores ambulantes.
10. Guarda de vehículos a título oneroso o no oneroso, por incendio, robo, caída de objetos y lesiones o muerte a terceras personas, hasta el 50% de la suma asegurada. Quedan excluidos los daños materiales a las unidades y/o los elementos que se encuentren dentro de los vehículos.
11. Bienes de terceros bajo tenencia, cuidado, control y/o custodia, con un sublímite de hasta el 10%, de la suma asegurada total, sin deducibles
12. Sublímite de cobertura para daños a terceros producidos por trabajos de refacciones, reparaciones, pinturas, etc.; autorizadas por la administración del Predio UNL/ATE; hasta el 10% de la suma asegurada total, sin deducibles

Anexo Condiciones particulares especiales

- Tomador /Asegurado: Universidad Nacional del Litoral.
- Coasegurado o Asegurado adicional: A.T.E.



TOMADOR <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL</b>	N° SOCIO <b>02-00132305</b>	RAMO <b>COMBINADO</b>	PÓLIZA/FACTURA <b>01-02-07-30296889</b>	ENDOSO <b>0</b>
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

- Reposición automática de la indemnización, por todo y cada siniestro, con cargo, hasta la finalización de la vigencia.
- Queda excluido cualquier acontecimiento derivado, proveniente o causado por un hecho derivado de la Ley de Riesgos del Trabajo y sus modificaciones, presentes o futuras.
- Quedan excluidos los daños consecuenciales, de cualquier situación, amparada por la presente póliza.
- Quedan excluidos los hechos de: R. Civil por mala praxis, dolo, negligencia, culpa grave, reticencia, robo, hurto o desaparición misteriosa.
- Son considerados terceros, además de los concurrentes, visitante y/o socios de UNL/ATE, los directores, empleados y/o administradores del Predio UNL/ATE.
- Las personas, físicas o jurídicas que utilizan las instalaciones, a título oneroso o no, son considerados terceros.
- NO son considerados terceros, las personas físicas o jurídicas, que se encuentren realizando cualquier tipo de trabajo dentro del predio.
- Queda expresamente excluida cualquier situación que sea proveniente, causada, provocada y/o sea consecuencia de cualquier hecho que se origine en los lugares que ocupa y/o sean parte del Hotel de ATE o de la Reserva Ecológica, es decir, los mismos NO son considerados terceros, más allá que se encuentran ubicados en el mismo predio o fracción de terreno.

## Condiciones y Cláusulas

*Las condiciones y cláusulas adjuntas conforman esta Póliza, así como las Cláusulas Adicionales de las Condiciones Particulares y Anexos que se mencionan a continuación*

1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1008 - 1009 - 1016 - 1020 - 1021 - 1023 - 1045 - 1046 - 1053 - 1063 - 1068 - 1069 - 1073 - 1074 - 1080 - 1081 - 1083 - 1084 - 110 - 1110 - 1111 - 1112 - 1120 - 1124 - 1140 - 1143 - 1144 - 1148 - 1170 - 1171 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1179 - 1180 - 1184 - 1185 - 1186 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1194 - 1195 - 1196 - 1199 - 120 - 1214 - 1240 - 1242 - 1245 - 1300 - 135 - 140 - 170 - 190 - 20 - 21 - 23 - 240 - 45 - 80

## Condiciones

**Ubicación: PREDIO ATE-UNL COSTANERA ESTE null - SANTA FE CP: 3000, SANTA FE**

### Edificio 1:

#### Servicio de Asistencia

Prestador: MAWDY ASISTENCIA S.A.

Producto de Asistencia: Estandar

Emergencia domiciliaria: Sí

TOMADOR <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL</b>	N° SOCIO <b>02-00132305</b>	RAMO <b>COMBINADO</b>	PÓLIZA/FACTURA <b>01-02-07-30296889</b>	ENDOSO <b>0</b>
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

**SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS**

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado.

**Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.**

«... Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora...»

**Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación**

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

**Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:**

**a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:**

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Mercado Pago - Amex Pay
- Cajeros Autpomáticos de las redes Banelco y Link.
- A través de Internet: [www.pagomiscuentas.com](http://www.pagomiscuentas.com), [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) y [www.interbanking.com.ar](http://www.interbanking.com.ar) (interpagos).
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en [www.masterconsultas.com.ar](http://www.masterconsultas.com.ar) opción Pago de Servicios.

**b) Entidades financieras (pago en ventanilla):**

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F.

**Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:**

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos.

**c) Tarjetas de débito, crédito o compras:**

- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Galicia Rural, Montemar Shopping, Naranja, Nativa Mastercard, Patagonia, Visa, Cordobesa.